JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

DIGELAG OF 305/2025
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
Y ACUERDOS GUBERNAMENTALES

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de esta Entidad Federativa, pongo a consideración de esa Asamblea, la siguiente **INICIATIVA DE DECRETO QUE TIENE POR OBJETO SE AUTORICE QUE EL CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO POR EL FIDEICOMISO DE TURISMO DE LOS MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO NÚMERO 574-3, CON EL CONSEJO MEXICANO PROMOTOR DE LA RAICILLA, ASOCIACIÓN CIVIL, TRASCIENDAN EL PERIODO CONSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL 2024-2030**, misma que formula el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Jesús Pablo Lemus Navarro.

ATENTAMENTE
"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas"
GUADALAJARA, JALISCO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN

JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO
SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, POR AUSENCIA DEL TITULAR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I, ARTÍCULO 21 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

JITC

INFOLEJ
1176-LXIV
2584
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
RECIBIDO
18 AGO 2025
HORA 19:30
ENVIADO
FOJAS No.
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
RECIBIDO

19475
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO
18 AGO 2025
RECIBIDO
OFICIALÍA DE PARTES
HORA 12:58pm
Anexo Certificado

Secretaría General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

19475

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO
18 AGO 2025
RECIBIDO
OFICIALÍA DE PARTES
HORA 12:58pm

DIELAG INI 007/2025
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
Y ACUERDOS GUBERNAMENTALES

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

Jesús Pablo Lemus Navarro, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, en uso de las facultades que me confieren los artículos 28 fracción II, 36, 46 y 50 de la Constitución Política; 1°, 2° y 4° numeral 1 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 138 y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, todos los ordenamientos legales del Estado de Jalisco; por este conducto presento ante esa Asamblea Soberana, la siguiente **INICIATIVA DE DECRETO QUE TIENE POR OBJETO SE AUTORICE QUE EL CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO POR EL FIDEICOMISO DE TURISMO DE LOS MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO NÚMERO 574-3, CON EL CONSEJO MEXICANO PROMOTOR DE LA RAICILLA, ASOCIACIÓN CIVIL, TRASCIENDAN EL PERIODO CONSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL 2024-2030,** misma que formulo con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Que conformidad con el artículo 36 de la Constitución Política del Estado de Jalisco el ejercicio del Poder Ejecutivo es depositado en un ciudadano que se denomina Gobernador del Estado, a quien le corresponde la facultad de presentar iniciativas de ley o decreto ante el Congreso Local tal y como lo establece la fracción II del artículo 28 de la norma precitada.

II. Asimismo, la fracción XI del artículo 35 de la Constitución Local establece la facultad soberana del Congreso del Estado, entre otras cosas, de autorizar al Titular del Poder Ejecutivo, así como a sus entes públicos, para que celebren actos jurídicos que trasciendan el ejercicio de la administración estatal.

III. Así también, el artículo 2, numeral 1 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco señala que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en un solo individuo, que se denomina Gobernador del Estado; y en su artículo 3 dispone que la Administración Pública Estatal se divide en Administración Pública Centralizada y Paraestatal, ésta última integrada por las entidades; por otro lado, en su artículo 4 numeral 1 fracción I establece que el Gobernador del Estado posee las atribuciones conferidas por la Constitución Política de los Estados Unidos

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
ENTREGÓ
FOJA No.
DE
RECIBIÓ

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Mexicanos, sus leyes reglamentarias, la particular del Estado y demás leyes que de ella emanen; y finalmente en su artículo 66 numeral 1, fracción III, señala que, la Administración Pública Paraestatal se integra por las Entidades, entre las que encuentran a los Fideicomisos Públicos.

IV. Por otra parte, el artículo 30 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco, establece que los Fideicomisos son constituidos con el propósito de auxiliar al Ejecutivo Estatal en el cumplimiento de sus atribuciones para impulsar las áreas prioritarias y de desarrollo; que se constituyen mediante la celebración de un contrato de fideicomiso; y que preferentemente, contarán con una Dirección General cuya titularidad será designada y removida libremente por el Gobernador del Estado.

El artículo 31 de la ley referida, dispone que por su forma de administración los fideicomisos se clasifican sin estructura y con estructura, lo segundos son aquellos que cuenten con una estructura administrativa interna propia para su operación, además de un Comité Técnico y que le son aplicables las disposiciones legales y reglamentarias de los Organismos Públicos Descentralizados relativas a la integración, atribuciones y funcionamiento de la Junta de Gobierno y Dirección General.

V. Así también, en el artículo 135 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, señala que el Gobernador del Estado tiene la facultad de presentar iniciativas de ley o de decreto.

VI. Con fecha 1 primero de diciembre de 1997 mil novecientos noventa y siete, el Gobierno del Estado suscribió un Contrato de Fideicomiso denominado "FIDEICOMISO DE TURISMO DE LOS MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO", cuya finalidad es la creación de un patrimonio autónomo, administrado por el Fiduciario, cuyo fin primordial es la promoción turistica de los municipios del interior del Estado de Jalisco, a excepción de la zona integrada por los Municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá, San Juan de los Lagos, Tequila, Puerto Vallarta y Tlajomulco de Zúñiga, para destinarse un 59% cincuenta y nueve por ciento de los recursos generados por el impuesto sobre Hospedaje, a promoción turística, mediante el establecimiento de campañas de promoción y la realización de todas aquellas actividades que constituyan a situar al estado de Jalisco, como destino turístico preferente a nivel nacional y el 41% cuarenta y un por ciento restante se destinaría obras de equipamiento urbano con fines turísticos.

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
FOJA No. 13 DE
ENTREGÓ: RECIBIÓ:

VII. Que con fecha 05 cinco de julio del 2000 dos mil, se reunieron en segunda convocatoria los integrantes del Fideicomiso de Turismo de los Municipios del Interior del Estado de Jalisco, con objeto de celebrar su Vigésima Tercera Sesión, donde se tomó el acuerdo unánime de los representantes titulares del Comité Técnico del fideicomiso, de modificar el Antecedente Quinto y la Cláusula Tercera numeral tercero del Contrato de Fideicomiso, quedando plasmado mediante Convenio Modificatorio

Secretaría General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

Privado de fecha 11 de agosto del 2000.

VIII. Con fecha 27 veintisiete de febrero de 2001 dos mil uno, el Congreso del Estado de Jalisco, autorizó mediante Decreto número 18964, que el contrato del FIDEICOMISO DE TURISMO DE LOS MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO, trascendiera la vigencia de la Administración Estatal, para que el mismo siguiera surtiendo sus efectos hasta en tanto no se agote su patrimonio, se determine la liquidación o se dé cumplimiento al fin para el cual fue creado.

IX. Con fecha 26 veintiséis de enero del 2005 dos mil cinco, se llevó a cabo la sustitución fiduciaria de Banco Industrial, S.A., Institución de Banca Múltiple División Fiduciaria en liquidación, como Fiduciario Sustituido por BANSI, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, designando así el número de contrato 574-3 al Fideicomiso multicitado.

X. El 04 cuatro de abril del 2022 dos mil veintidós, se llevó a cabo el Segundo Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso en referencia, estableciendo entre otras, que a partir de esa fecha sería un fideicomiso con estructura.

XI. Con fecha 25 veinticinco de octubre de 2023 dos mil veintitrés, se instruyó al Fiduciario para que se llevará a cabo el Tercer Convenio Modificatorio al Contrato Fideicomiso Público de Turismo de los Municipios del Interior del Estado de Jalisco No. 574-3, con la finalidad de incorporar la adquisición de bienes inmuebles con los ingresos del fideicomiso, así como incorporarlos al patrimonio fideicomitido.

XII. Que en la primera sesión ordinaria del Comité Técnico Fideicomiso Público de Turismo de los Municipios del Interior del Estado de Jalisco número 574-3, celebrada el 18 dieciocho de enero de 2024 dos mil veinticuatro, se autorizó la compra del inmueble ubicado en la finca marcada con el número 79 setenta y nueve, de la calle Rosa Dávalos, de la colonia Centro, en el municipio de Mascota, Jalisco, el cual coadyuvará a la ejecución de los fines del Fideicomiso y al fomento del Turismo en los municipios que forman parte de la denominada Ruta de la Raicilla.

XIII. Que mediante Escritura Pública número 11,282 once mil doscientos ochenta y dos, de fecha 19 diecinueve de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, pasada ante el Notario Público Titular número 67 sesenta y siete, de Guadalajara, Jalisco, Lic. José Luis Leal Campo, se formalizó el Contrato de Compraventa de la finca referida en el punto que antecede, misma que cuenta con una superficie de 1,680.09 m^2 (mil seiscientos ochenta metros nueve centímetros cuadrados), con las medidas y colindancias que se desprenden del propio instrumento.

Dicha escritura pública quedo registraba con fecha 18 dieciocho de

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
ENTREGADO
FOLIO No.
DE
RECIBIDO

febrero de 2025 dos mil veinticinco, bajo folio electrónico 8521215, en el Registro Público de la Propiedad de Mascota, Jalisco.

XIV. Mediante escrito fechado el 27 veintisiete de enero de 2025 dos mil veinticinco, el Director del Consejo Mexicano Promotor de la Raicilla, A.C., Lic. Héctor Manuel Tovar Carrillo, solicitó en comodato la finca marcada con el número 79 setenta y nueve, de la calle Rosa Dávalos, de la colonia Centro, en el municipio de Macota, Jalisco, a la Presidenta y Consejeros del Fideicomiso Público de Turismo de los Municipios del Interior del Estado de Jalisco, señalando que:

- En dicha propiedad se encuentra en el centro neurálgico de la denominación de Origen Raicilla y de tres Pueblos Mágicos, Mascota, Talpa de Allende y San Sebastián del Oeste;
- Que desde el año 2021 dos mil veintiuno, el Consejo Mexicano Promotor de la Raicilla, A.C., ha utilizado el inmueble la propiedad, para realizar sus operaciones administrativas;
- Es el lugar en donde los raicilleros se reúnen y llevan a cabo sus asambleas y juntas de trabajo, las cuales son importantes para su organización y toma de decisiones para el bien y desarrollo de la industria;
- Que por las características de las instalaciones han realizado tres ediciones del festival denominado "El Día Internacional de la Raicilla" en los años 2022, 2023 y 2024;
- Se han impartido a los raicilleros, talleres, cursos, capacitaciones y diplomados por parte de diferentes instituciones privadas, públicas como lo son las universidades UVC y el ITESO, capacitando a los asociados y a prestadores de servicios turísticos de los municipios cercanos en materia turística formando a los primeros guías de turismo especializados en la ruta de la Raicilla;
- Se ha utilizado el inmueble por parte de organismos gubernamentales como: Red Mascota, Secretaría de Cultura, IDEFT y Secretaría de Turismo, impartiendo cursos para la innovación y mejora de las empresas, atención al cliente, mejor creación de servicios y experiencias turísticas;
- Se han facilitado las instalaciones a organizaciones civiles como, colectivo de mujeres Red Violeta, Conócete a través del arte y Fundación Amigos de los animales para brindar curso, exposiciones y esterilización de mascotas;
- El Consejo Mexicano Promotor de la Raicilla, A.C., podrá continuar beneficiando a los ciudadanos de los municipios que conforman la denominación de origen, ofreciendo identidad y un sentido de pertenencia a las familias raicilleras;
- El Estado y el Fideicomiso podrán seguir utilizando las instalaciones como una oficina de enlace para tratar temas relacionados con el turismo de la región;
- Para estar al pendiente de las necesidades de las Rutas que se encuentran en esta zona, como lo son la Ruta del Peregrino y la

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Secretaría General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

Ruta de la Raicilla, atender los proyectos de los tres Pueblos Mágicos, Mascota, San Sebastián del Oeste, Talpa de Allende y de municipios de la región;

- El Consejo se compromete a cubrir los gastos que se generen por los servicios de agua, luz, internet, impuesto y mantenimiento que requiera la propiedad por su uso y conservarlo;
- Continuar con el proceso de desarrollo de las marcas y la industria turística ofreciendo un crecimiento ordenado en las experiencias que ofrece la Ruta de la Raicilla tanto a los socios como los prestadores de servicio privado.

XV. Que en la primera sesión ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso de Turismo de los Municipios del Interior del Estado de Jalisco número 574-3, de fecha 20 veinte de febrero de 2025 dos mil veinticinco, se aprobó entre otros, el ACUERDO MI-01S0-200225-28, mediante el cual se autorizó otorgar en Comodato el inmueble propiedad del Fideicomiso, ubicado en la calle Rosa Dávalos número 79, esquina con la calle López Rayón, C.P. 46900, en la Zona Centro del Municipio de Mascota, Jalisco, en favor del Consejo Mexicano Promotor de la Raicilla, A.C., a partir de la autorización del Comité Técnico y por el término de la presente Administración Constitucional; así mismo se informó que se iniciará con las gestiones necesarias para tramitar ante el Congreso del Estado el comodato por 25 años. Para lo cual, se designó a Mario Gálvez Barreto, en su calidad de Director General del Fideicomiso y Secretario Técnico de este Comité Técnico, para que suscriba el contrato de mérito, la o las Cartas de Instrucciones que se deriven, y gestione ante la Institución Fiduciaria los pagos correspondientes.

XVI. Con fecha 21 veintiuno de febrero del 2025 dos mil veinticinco, el Fideicomiso de Turismo de los Municipios del Interior del Estado de Jalisco Número 574-3, por conducto de su Director General, Mario Gálvez Barreto, como comodante, suscribió el Contrato de Comodato con el Consejo Mexicano Promotor de la Raicilla, A.C., como comodatario, respecto del inmueble multicitado, para que el Comodatario utilice el inmueble para establecer sus oficinas administrativas para dar seguimiento a las acciones que ha venido ejecutando en beneficio de la actividad turística, así como la agroindustria de la región y coadyuvando con la población local para la implementación de un turismo sustentable, además de permitir el uso de espacios del inmueble a dependencias estatales, en términos de las cláusulas SEGUNDA y TERCERA.

En la cláusula OCTAVA del citado Contrato de Comodato, se acordó su vigencia al término de la presente Administración Constitucional.

XVII. Con fecha 1° primero de agosto del 2025 dos mil veinticinco, mediante oficio FTMI-129/2025, el Director General del Fideicomiso Público de Turismo de los Municipios del Interior del Estado de Jalisco Número 574-3, solicitó al Ejecutivo del Estado, por conducto del

Secretario General de Gobierno, Ing. Salvador Zamora Zamora, que se iniciarán con las gestiones necesarias para solicitar ante el Congreso del Estado la ampliación de la vigencia del multicitado Comodato por 25 años.

Por ello, a través de la presente iniciativa de decreto, se pone a consideración de esa Soberanía que se autorice que la vigencia del Contrato de Comodato señalado en el punto XVI de esta exposición de motivos, sea de 25 veinticinco años contados a partir de la fecha de su respectiva suscripción, bajo los términos y condiciones establecidas en el propio Contrato de Comodato para el uso del inmueble ubicado en la calle Rosa Dávalos número 79, esquina con la calle López Rayón, C.P. 46900, en la Zona Centro del Municipios de Mascota, Jalisco.

En virtud de lo anterior, tengo a bien presentar a esa H. Soberanía, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO QUE TIENE POR OBJETO SE AUTORICE QUE EL CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO POR EL FIDEICOMISO PÚBLICO DE TURISMO DE LOS MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO NÚMERO 574-3 CON EL CONSEJO MEXICANO PROMOTOR DE LA RAICILLA, ASOCIACIÓN CIVIL, TRASCIENDAN EL PERIODO CONSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL 2024-2030.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza que el Contrato de comodato suscrito por el Fideicomiso Público de Turismo de los Municipios del Interior del Estado de Jalisco Número 574-3, en su calidad de Comodante, con el Consejo Mexicano Promotor de la Raicilla, A.C., como Comodatario, trasciendan el período constitucional de la Administración Pública Estatal 2024-2030 y tengan una vigencia de 25 veinticinco años contados a partir de la fecha de su respectiva suscripción bajo los términos y condiciones establecidas en el propio contrato, respecto al uso del inmueble ubicado en la calle Rosa Dávalos número 79, esquina con la calle López Rayón, C.P. 46900, en la Zona Centro del Municipios de Mascota, Jalisco.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al Fideicomiso Público de Turismo de los Municipios del Interior del Estado de Jalisco Número 574-3, en su calidad de Comodante, y al Consejo Mexicano Promotor de la Raicilla, A.C., como Comodatario, para que suscriban el convenio modificatorio a la clausula Octava del contrato de referencia, para los efectos señalados en el artículo que antecede.

TRANSITORIO

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

ATENTAMENTE
"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas"
Mascota, Jalisco, a la fecha de su presentación

JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO
SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS ARTÍCULO 21 FRACCIÓN I, 67 Y 69 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE DECRETO DIGELAG INI 007/2025.

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
FOJA No.
DE:
ENTREGÓ
RECIBIÓ

FIDETUR
JALISCO

CONTRATO DE COMODATO QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE **EL FIDEICOMISO DE TURISMO DE LOS MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO NÚMERO 574-3** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. MARIO GÁLVEZ BARRETO**, EN SU CALIDAD DE **DIRECTOR GENERAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL COMODANTE"**; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA **CONSEJO MEXICANO PROMOTOR DE LA RAICILLA, ASOCIACIÓN CIVIL,** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. ÁLVARO FERNANDEZ LABASTIDA**, EN SU CALIDAD DE **REPRESENTANTE LEGAL,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL COMODATARIO"**, QUIENES EN CONJUNTO SE DENOMINARÁN **"LAS PARTES",** MANIFESTANDO QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUJETARSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 20 de febrero de 2025, se llevó a cabo la **Primera Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso de Turismo de los Municipios del Interior del Estado de Jalisco, 574-3**, en la cual mediante **ACUERDO MI-01SO-200225-28**. En votación directa y por unanimidad de votos de los miembros del Comité Técnico, se aprobó otorgar en Comodato el inmueble Propiedad del Fideicomiso, ubicado en Calle Rosa Dávalos no. 79, esquina con calle López Rayón, C.P. 46900, en la Zona Centro del Municipio de Mascota, Jalisco, en favor del Consejo Mexicano Promotor de la Raicilla, A.C., a partir de la autorización del Comité Técnico y hasta el término de la presente administración constitucional, una vez que se concluya con el trámite de la escritura de propiedad en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco; así mismo se informó que se iniciará con las gestiones necesarias para tramitar ante el Congreso del Estado el Comodato hasta por 25 años.

II. Con fecha 30 de enero de 2025, se llevó a cabo la protocolización del **Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria** del **Fideicomiso de Turismo de los Municipios del Interior del Estado de Jalisco 574-3**, mediante Escritura Pública número 19 ante la fe del Licenciado Luis Alejandro Manzo García, Notario Público Titular número 36 de la ciudad de Zapopan, Jalisco, en la cual en el NOVENO PUNTO "INFORME RELATIVO A LA SOLICITUD DE COMODATO DEL INMUEBLE EN MASCOTA, JAL". Mario Gálvez Barreto, Secretario Técnico, informa de la solicitud de comodato respecto de un espacio al interior de la finca propiedad de este Fideicomiso, ubicada en Calle Rosa Dávalos No. 79, esquina con calle López Rayón, Código Postal 46900, en la zona Centro del Municipio de Mascota, Jalisco, presentada por el presidente del Consejo Mexicano Promotor de la Raicilla, A. C.-La Presidenta del Comité Técnico del Fideicomiso de Turismo de los Municipios del Interior del Estado de Jalisco 574-3 se complemente el expediente de la solicitud y se deje como Asunto Pendiente en la Entrega-Recepción Constitucional del 05 de diciembre de 2024.

SECRETARÍA DEL TURISMO
DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE JALISCO.

COORDINACIÓN DE
PROCESOS LEGISLATIVOS
FOJA No.
DE
RECIBIDO

FIDETUR
JALISCO

DECLARACIONES

I.- Declara **"EL COMODANTE"** por conducto de su Director General, bajo protesta de decir verdad que:

a) Con fecha 01 de diciembre de 1997, se celebró un contrato privado de Fideicomiso, dentro del cual compareció el Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, representado por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Ing. Alberto Cárdenas Jiménez, el Secretario General de Gobierno, Lic. Raúl Octavio Espinoza Martínez, el Secretario de Finanzas, Lic. José de Jesús Levy García y el Secretario de Turismo, Sr. Pablo Gerber Stump en su carácter de Fideicomitente y por otra parte, Banco Industrial, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria en su Carácter de Fiduciario, representado por su Delegado Fiduciario, el Lic. Sergio Guerrero Quintero, con el fin de promover a los municipios del Interior del Estado de Jalisco como destinos turísticos, con cargo a los recursos aportados por el Fideicomitente a FIDETUR, equivalentes al 100% de los ingresos derivados de la recaudación del Impuesto de Hospedaje en los Municipios del Interior del Estado de Jalisco y al 100% de los nuresos derivados de los intereses, multas, recargos y sanciones que se deriven del Impuesto de Hospedaje antes mencionado.

b) Con fecha 26 de enero de 2005, el Gobierno del Estado de Jalisco, celebró como fideicomitente un Convenio de Sustitución Fiduciaria, donde el Banco Bansi, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, tiene el carácter de Fiduciario Sustituto.

SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

c) Con fecha 04 de abril de 2022 se celebró el Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso de Turismo de los Municipios del Interior del Estado de Jalisco identificado con el número 574-3 como Fideicomitente el Gobierno del Estado de Jalisco y como Fiduciario, el Banco Bansi, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, con el objeto de la reformulación total del clausulado.

d) El **C. Mario Gálvez Barreto** en su carácter de Director General, de conformidad al acuerdo de fecha 06 de diciembre de 2024, emitido por el **C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Lic. Jesús Pablo Lemus Navarro** con efectos a partir del 06 de diciembre de 2024 hasta el 28 de febrero de 2025, cuenta con las atribuciones y facultades suficientes para suscribir el presente convenio.

e) Que señala como su domicilio para todos los efectos legales del presente convenio, el ubicado en Avenida Adolfo López Mateos Norte número 391 Piso 12, Colonia Circunvalación Guevara, Código Postal 44680, Guadalajara Jalisco.

f) Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **FTM971201UWA**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales del presente convenio.

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

II.- Declara **"EL COMODATARIO"** por conducto de su Representante Legal, bajo protesta de decir verdad que:

a) Se encuentra debidamente constituida como una Asociación Civil denominada **Consejo Mexicano Promotor de la Raicilla, A. C.**, de acuerdo a las leyes del pais, según se desprende de la Escritura Pública número 44,171 pasada ante la fe del Licenciado Juan Bosco Covarrubias Gómez, Notario Público Suplente y Adscrito al Titular de la Notaría Pública número 43 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco con fecha 26 de julio de 2000, la cual fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Guadalajara, bajo el documento número 13 folios del 124 al 137 del Libro número 287 de la Sección Quinta de la Segunda Óficina con fecha 08 de septiembre de 2000.

b) El **C. Álvaro Fernández Labastida**, en su carácter de Representante Legal de **"EL COMODATARIO"**, cuenta con las facultades y atribuciones suficientes para celebrar el presente convenio, mismas que no les han sido restringidas, limitadas ni modificadas, pudiendo obligarse en nombre de su representada, lo cual acreditan con la Escritura Pública número 8,739 pasada ante la fe del Licenciado Salvador Pérez Gómez, Notario Público Titular Número 27 del Municipio de Zapopan, Jalisco con fecha 19 de mayo de 2022.

c) Señala como domicilio para todos los efectos del presente contrato, el ubicado en la Calle Rosa Dávalos número 79, Colonia López Rayón, Código Postal 46900, en el municipio de Mascota, Jalisco.

d) Cuenta con número de Registro Federal de Contribuyentes: **CMP000816GW2,** mismo que señala para todos los fines y efectos legales del presente contrato.

III.- Declaran **"LAS PARTES"** por conducto de sus respectivos representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la suscripción del presente instrumento en virtud de las declaraciones anteriores.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- "EL COMODANTE" otorga en comodato a **"EL COMODATARIO"**, el uso de la finca ubicada en la Calle Rosa Dávalos No. 79, esquina con calle López Rayón, Código Postal 46900, en la zona Centro del Municipio de Mascota, Jalisco, en lo sucesivo **"EL INMUEBLE"**.

FIDETUR
JALISCO

SEGUNDA.- "EL COMODATARIO" se obliga a utilizar **"EL INMUEBLE"** que recibe en comodato, para establecer sus oficinas administrativas para dar seguimiento a las acciones que ha venido ejecutando en beneficio de la actividad turística así como la agroindustria de la región y coadyuvando con la población local para la implementación de un turismo sustentable.

TERCERA.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que **"EL INMUEBLE"** además del uso que le dará **"EL COMODATARIO"** establecidas en la cláusula que antecede, se podrá disponer de un espacio y/o espacios los cuales podrán ser utilizados por la Secretaría de Turismo y/o alguna otra Dependencia del Gobierno del Estado de Jalisco, de manera enunciativa más no limitativa para lo siguiente:

1. Eventos de capacitación;
2. Reuniones de trabajo;
3. Coordinar actividades deportivas;
4. Coordinar actividades culturales;
5. Exposiciones;

Los eventos, actividades y/o acciones que se realicen o se implementen en **"EL INMUEBLE"** deberán abonar a la promoción de la oferta turística, cultural, gastronómica, así como la agroindustria del municipio de Mascota, Jalisco, además de contribuir al cumplimiento del objeto y fines del Fideicomiso de Turismo de los Municipios del Interior del Estado de Jalisco, número 574-3, establecidos tanto en el Contrato Privado de Fideicomiso, así como en el Segundo y Tercer Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso.

CUARTA.- Asimismo **"EL COMODATARIO"** se obliga a no entorpecer de manera alguna el uso y disfrute del espacio y/o espacios de **"EL INMUEBLE"** que sean utilizados para los fines descritos en la cláusula que antecede.

QUINTA.- "EL COMODANTE" se obliga a entregar a **"EL COMODATARIO"** a la firma del presente contrato, la posesión material y jurídica del bien inmueble, materia del presente contrato.

SEXTA.- "EL COMODANTE" expresa su conformidad para que **"EL COMODATARIO"** lleve a cabo las mejoras que considere necesarias para su mejor funcionamiento, tanto de adaptación como de remodelación al bien inmueble objeto del comodato, quedando dichas mejoras en beneficio de **"EL COMODANTE"**.

SÉPTIMA.- El pago de los servicios por concepto de consumo de agua, energía eléctrica, servicio telefónico, impuesto predial y demás gastos que se generen por el uso de **"EL INMUEBLE"** materia del presente Contrato, serán cubiertos por **"EL COMODATARIO"**, quien al contratar el servicio telefónico, será el propietario de los derechos sobre las líneas y los aparatos, por lo tanto, tendrá el derecho de cancelar o retirar dicho servicio al término del presente contrato.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO
SECRETARÍA DE TURISMO
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
FOLIO:
FECHA:

FIDETUR
JALISCO

OCTAVA.- "LAS PARTES" establecen como vigencia del presente Contrato, hasta el término de la presente administración constitucional.

NOVENA.- El presente Contrato podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
II. Por acuerdo de "**LAS PARTES**";
III. Por caso fortuito o de fuerza mayor;

DÉCIMA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento legal, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** lo resolverán de mutuo acuerdo. En caso de que subsista la controversia, las partes se someterán a la jurisdicción de los juzgados del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que **"EL COMODATARIO"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o de la ubicación del inmueble.

Leído que fue por **"LAS PARTES"** el presente contrato, enteradas las mismas de su contenido y alcance legal, manifiestan que, en la celebración del presente contrato, no existe error, dolo, mala fe o cualquier otra causa de nulidad que pudiera invocarse, lo firman en 3 (tres) ejemplares en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 21 de febrero de 2025.

SECRETARÍA DE TURISMO
DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE JALISCO.

POR "EL COMODANTE"

FIDETUR
JALISCO
FIDEICOMISO DE LOS MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO 574-3

C. Mario Gálvez Barreto
Director General

POR "EL COMODATARIO"

C. Álvaro Fernández Labastida
Representante Legal

TESTIGOS:

Mtra. Martha G. Sáenz Becerra
Directora Jurídica
Secretaría de Turismo del Gobierno
del Estado de Jalisco

L.C.P. Francisco Córdova Sandoval
Secretario del Consejo Mexicano
Promotor de la Raicilla, A.C.

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
FOJA No. 13
DE

Las anteriores firmas corresponden al Contrato de Comodato que celebran el 'Fideicomiso de Turismo de los Municipios del Interior del Estado de Jalisco 574-3 y El Consejo Mexicano Promotor de la Raicilla, A.C., mismo que se suscribe con fecha 21 de febrero de 2025.
MGSB/NSM

LA SUSCRITA MARTHA GEORGINA SÁENZ BECERRA, DIRECTORA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 14 NUMERAL 2 Y 4, ARTÍCULO 16 FRACCIÓN XVII Y 33 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y ARTÍCULO 9 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, HACE CONSTAR Y ---

---

C E R T I F I C A

QUE EL PRESENTE LEGAJO DE FOTOCOPIAS COMPUESTO DE 05 FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO, CONCUERDAN FIELMENTE CON LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DE DONDE SE TOMÓ, EL CUAL SE ENCUENTRA BAJO RESGUARDO DEL FIDEICOMISO DE TURISMO DE LOS MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO 574-3, MISMA QUE TUVE A LA VISTA Y COMPULSÉ.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA JALISCO EL DÍA PRIMERO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.----------

---

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
JALISCO

SECRETARÍA DE TURISMO
DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE JALISCO

ATENTAMENTE,

MTRA. MARTHA GEORGINA SÁENZ BECERRA
DIRECTORA JURÍDICA DE TURISMO

DJ/NSM